

subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), modalidad: Emigrantes Andaluces Retornados (ayudas individuales).

Doña Ana V. Anguita González.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.  
Cuantía: 3.005 €.

Don Rafael Burgos García.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.

Cuantía: 3.005 €.

Jaén, 2 de diciembre de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A103/02. (PD. 3752/2002).*

Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dos, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A103/02, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (86.545,74 €), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Banana Beach, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a veintinueve de noviembre de dos mil dos.- El Letrado Secretario.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección 4.ª dimanante del rollo de apelación núm. 612/2000. (PD. 3756/2002).*

NIG: 290673720000007677.

Procedimiento: Rollo apelación civil 612/2000.

Asunto: 4112/2000.

Autos de: Menor cuantía 218/1997.

Juzgado de origen: Juzg. de Primera Instancia Catorce de Málaga.

Apelante: Abogado del Estado.

Apelado: Jaime Fernández Curros.

Procurador: Olmedo Jiménez, Luis Javier.

#### E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 612/00, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 218/97, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce

de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Málaga, a doce de noviembre de dos mil dos.

Visto por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Abogado del Estado que en la instancia fuera parte demandada. Es parte recurrida Jaime Fernández Curros, que está representado por el Procurador don Olmedo Jiménez, Luis Javier, que en la instancia ha litigado como parte demandante y cualquier persona o entidad desconocida e incierta que pretenda ostentar algún derecho sobre la finca litigiosa que en la instancia fueron demandados.

#### F A L L A M O S

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Abogada del Estado, contra sentencia de 23 de febrero de 1999 del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dictada en los autos de referencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, no imponiendo a la parte apelante las costas de la segunda instancia.

Firmado: Ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a cualquier persona o entidad desconocida e incierta que pretenda ostentar algún derecho sobre la finca litigiosa, expido el presente en Málaga a diecinueve de noviembre de dos mil dos.- El Presidente, La Secretaria.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE CADIZ

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 88/2000. (PD. 3772/2002).*

NIG: 1101241C20005000129.

Procedimiento: Menor cuantía 88/2000. Negociado.

Sobre: Acción declarativa y de condena.

De: don Isidro Maristany Morado.

Procuradora: Sra. Rico Sánchez, Inmaculada.

Letrada: Fernández de la Puente Millán, Ana.

Contra: Juan Jiménez Cisneros, Carmen Martínez Ruiz, Adriano López Sánchez, Dolores Revora Gaznares, Pedro Fernández Aguilar, Dolores Martínez Ruiz, Jesús Martínez Dueñas, Natalia Molle Castán, Germán López García, Rosario Moya Ramírez, José María Pita Bahamonde y Suárez de Negrón,

Rafael Tocino Moreno, Marta Alvarez Martínez, Federico Rodríguez-Rubio Vidal, Angeles Cortadella Muñoz, María Luisa de la Rosa Esplá, herederos de Antonio Goenechea Alday, María Asunción Dorao Orduña, herederos de Joaquín González Guilloto, Jesús Lasanta Villar, herederos de Rosario Cil Alvarez, Elisa Cano Reymundo, herederos de Antonio Bertoa Cañas, Concepción Osorio Carreño, herederos de Manuel Pazos Vilaro, M.<sup>a</sup> Encarnación Fdez. de la Puente y Lizaur, herederos de Jesús Viniestra Velasco y herederos de Antonio Jiménez Cisneros y Josefa Her.

Procuradores: Hernández Olmo, Ramón Manuel, y Serrano Peña, Francisco Javier.

Letrados: Meléndez Sánchez, Felipe; Pérez Dorado, Juan Manuel, y Manrique Martínez, Angélica Lourdes.

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo «encabezamiento» y «fallo» son del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA

En la ciudad de Cádiz a treinta y uno de diciembre de dos mil uno.

Vistos por don Javier Martínez Derqui, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el núm. 88/2000, a instancias de don Isidro Maristany Morado, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Rico Sánchez y defendido por la letrada doña Ana Fernández de la Puente, contra don Juan Jiménez Cisneros y doña Carmen Martínez Ruiz, con domicilio en Cádiz, Avenida Cayetano del Toro, núm. 21, declarados en rebeldía; don Adriano López Sánchez, con domicilio en avenida Cayetano del Toro, núm. 1, declarado en rebeldía; y doña Dolores Revora Gaznares, con DNI 31.100.276 y domicilio en Cádiz, avenida Cayetano del Toro, núm. 1; don Pedro Fernández Aguilar y doña Dolores Martínez Ruiz, con domicilio en Cádiz, Avenida Cayetano del Toro, núm. 1, declarados en rebeldía; don Jesús Martínez Dueñas, con DNI 31.060.542, y doña Natalia Molle Castán, con DNI 31.055.553, casados, mayores de edad, con domicilio en Cádiz, calle Parlamento, núm. 9; don Germán López García y doña Rosario Moya Ramírez, representados por el Procurador de los Tribunales don Ramón Hernández Olmo y defendidos por el Letrado don Felipe Meléndez Sánchez, don José María Pita Bahamonde y Suárez de Negrón, con DNI 31.059.82, mayor de edad, con domicilio en Cádiz, Avenida Ramón de Carranza, núm. 14, 15 D; don Rafael Tocino Moreno y doña Marta Alvarez Martínez, con domicilio en Chiclana de la Frontera, Plaza Mayor, núm. 5, declarados en rebeldía; don Federico Rodríguez-Rubio Vidal y doña Angeles Cortadella Muñoz, con domicilio en El Puerto de Santa María, Valdelagrana, calle Olvera núm. 36; doña María Luisa de la Rosa Esplá y los herederos de su esposo don Antonio Goenechea Alday, con domicilio en Cádiz, Avenida de Andalucía, núm. 24, declarados en rebeldía; doña María Asunción Dorao Orduña y los herederos de su esposo don Joaquín González Guilloto, doña Belén y don Ignacio González Dorado, representados por el Procurador de los Tribunales don Ramón Hernández Olmo y defendidos por el Letrado don Juan Manuel Pérez Dorao; don Jesús Lasanta Villar y los herederos de su esposa doña María del Rosario Cil Alvarez, con domicilio en Cádiz, Avenida de Andalucía núm. 2, declarados en rebeldía; doña Elisa Cano Reymundo y los herederos de su esposo don

Antonio Bertoa Canas, con domicilio en Cádiz, Avenida de la Marina núm. 11, 2.º izda., declarados en rebeldía; doña Concepción Osorio Carreno, representada por el Procurador de los Tribunales don Fco. Javier Serrano Peña y defendida por el Letrado don A.L. Manrique; y los herederos de su esposo, don Manuel Pazos Vila en paradero desconocido y declarados en rebeldía; doña María de la Encarnación Fernández de la Puente Lizaur y los herederos de su esposo, don Jesús Viniestra Velasco, M.<sup>a</sup> del Carmen, Jesús, Juan, Encarnación, María José y Francisco Viniestra Fernández de la Puente con domicilio a efectos de notificaciones en el de M.<sup>a</sup> del Carmen Viniestra Fernández de la Puente, en esta ciudad, Avenida de Andalucía, núm. 51, 4.º, a los herederos de don Antonio Jiménez Cisneros y de su esposa doña Josefa Herrera Melgarejo, María del Carmen Jiménez Martínez, José Manuel Jiménez Martínez, María Teresa Jiménez Martínez y Salvador Jiménez Martínez, con domicilio a efectos de notificaciones en Cádiz, calle San José, núm. 34, declarados en rebeldía; María José Herrera León, con DNI 30.181.786, y María Pilar Herrera León, con DNI 30.169.262, ambas mayores de edad, con domicilio en Cádiz, Avenida Cayetano del Toro, núm. 23, sobre declaración de dominio.

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Isidro Maristany Morado contra don Juan Jiménez Cisneros y doña Carmen Martínez Ruiz, don Adriano López Sánchez y doña Dolores Revora Gaznares, don Pedro Fernández Aguilar y doña Dolores Martínez Ruiz, don Jesús Martínez Dueñas y doña Natalia Molle Castán, don Germán López García y doña Rosario Moya Ramírez, don José María Pita Bahamonde y Suárez de Negrón, don Rafael Tocino Moreno y doña Marta Alvarez Martínez, don Federico Rodríguez-Rubio Vidal y doña Angeles Cortadella Muñoz, doña María Luisa de la Rosa Esplá y los herederos de su esposo don Antonio Goenechea Alday, doña María Asunción Dorao Orduña y los herederos de su esposo don Joaquín González Guilloto -doña Belén y don Ignacio González Doaro-, don Jesús Lasanta Villar y los herederos de su esposa, doña María del Rosario Cil Alvarez, doña Elisa Cano Reymundo, y los herederos de su esposo don Antonio Bertoa Canas, doña Concepción Osorio Carreño y los herederos de su esposo, don Manuel Pazos Vilaro, doña María de la Encarnación Fernández de la Puente Lizaur y los herederos de su esposo don Jesús Viniestra Velasco, los herederos de don Antonio Jiménez Cisneros y de su esposa doña Josefa Herrera Melgarejo, María del Carmen Jiménez Martínez, José Manuel Jiménez Martínez, María Teresa Jiménez Martínez y Salvador Jiménez Martínez, María José Herrera León y María Pilar Herrera León, debo declarar y declaro que el actor y su esposa son propietarios de las siguientes fincas registrales del Registro de la Propiedad número uno de Cádiz:

- Finca registral 12.603. Urbana. Local núm. 2, plaza de garaje en la planta del sótano de la casa Avda. Cayetano del Toro, 1, de esta ciudad, con una extensión superficial de trece metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda al Norte con zona de acceso en planta de sótano; al Este, local núm. 1; al Sur, con dicha Avenida, y al Oeste, local núm. 3. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cádiz, al folio 12 del tomo 528, libro 307 de la Sección de Santa Cruz, inscripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

- Finca registral 12.604. Urbana. Local núm. 3, plaza de garaje en la planta del sótano de la casa Avda. Cayetano del Toro, 1, de esta ciudad, con una extensión superficial de dieciocho metros trece decímetros cuadrados. Linda al Norte con zona de acceso en planta de sótano; al Este, local núm. 2; al Sur, con dicha Avenida, y al Oeste, local núm. 4. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cádiz, al folio 16 del tomo 528, libro 307 de la Sección de Santa Cruz, inscripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

- Finca registral 12.606. Urbana. Local núm. 5. Plaza de garaje en la planta del sótano de la casa Avda. Cayetano del Toro, 1, de esta ciudad, con una extensión superficial de nueve metros treinta decímetros cuadrados. Linda al Norte, con zona de acceso en planta de sótano; al Este, local núm. 4; al Sur, con plaza de Vista Hermosa; y al Oeste, local núm. 6. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cádiz, al folio 24 del tomo 528, libro 307 de la Sección de Santa Cruz, inscripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

- Finca registral 12.607. Urbana. Local núm. 6. Plaza de garaje en la planta del sótano de la casa Avda. Cayetano del Toro, 1, de esta ciudad, con una extensión superficial de nueve metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linda al Norte con zona de acceso en planta de sótano; al Este, local núm. 5; al Sur, con Plaza Vista Hermosa, y al Oeste, local núm. 7. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1, de Cádiz, al folio 28 del tomo 528, libro 307 de la Sección de Santa Cruz, inscripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

- Finca registral 12.608. Urbana. Local núm. 7, plaza de garaje en la planta del sótano de la casa Avda. Cayetano del Toro, 1, de esta ciudad, con una extensión superficial de nueve metros treinta decímetros cuadrados. Linda al Norte, con zona de acceso en planta de sótano; al Este, local núm. 6; al Sur, con Plaza de Vista Hermosa; y al Oeste, local núm. 8. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1, de Cádiz, al folio 32, del Tomo 528, libro 307 de la Sección de Santa Cruz, inscripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

- Finca registral 12.609. Urbana. Local núm. 8, plaza de garaje en la planta del sótano de la casa Avda. Cayetano del Toro, 1, de esta ciudad, con una extensión superficial de diez metros noventa y dos decímetros cuadrados. Linda al Norte con zona de acceso en planta de sótano; al Este, local núm. 7; al Sur con Plaza de Vista Hermosa; y al Oeste, local núm. 9. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1, de Cádiz, al folio 36 del tomo 528, libro 307 de la Sección de Santa Cruz, inscripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

- Finca registral 12.610. Urbana. Local núm. 9, plaza de garaje en la planta del sótano de la casa Avda. Cayetano del Toro, 1, de esta ciudad, con una extensión superficial de quince metros quince decímetros cuadrados. Linda al Este con zona de acceso en planta de sótano; al Sur, local núm. 8; al Oeste con Plaza de Vista Hermosa y Avenida de Marconi; y al Norte, local núm. 10. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1, de Cádiz, al folio 40 del tomo 528, libro 307 de la Sección de Santa Cruz, inscripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

- Finca registral 12.611. Urbana. Local núm. 10, plaza de garaje en la planta del sótano de la casa Avda. Cayetano del Toro, 1, de esta ciudad, con una extensión superficial de dieciocho metros y un decímetro cuadrado. Linda al Este con zona de acceso en planta de sótano; al Sur, local núm. 9; al Oeste, con Avenida de Marconi; y al Norte, local núm. 11. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1, de Cádiz, al folio 44 del tomo 528, libro 307 de la Sección de Santa Cruz, inscripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

Asimismo, debo condenar y condeno a los demandados, a otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa de las referidas plazas de garaje, apercibiéndoles que de no hacerlo voluntariamente se procederá a su otorgamiento subsidiario y a su costa por parte de este juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia

pública en el mismo día de su fecha, ante mi la Secretaria, que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de don Manuel Pazos Vilaro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cádiz, veintisiete de septiembre de dos mil dos.- La Secretaria Judicial.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 259/1998. (PD. 3760/2002).*

N.I.G.: 2905441C19986000029.

Procedimiento: Menor Cuantía 259/1998. Negociado: CH.

De: Edwin Anterio Turunen.

Procuradora: Angela Cruz García Valdecasas.

Contra: D/ña. Rauno Syrja, S.A., Dusan Federico Dulch y Rafael Vera Vera.

Procurador: Juan José Pérez Berenguer.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 259/1998, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Fuengirola, a instancia de Edwin Anterio Turunen contra Rauno Syrja, S.A., Dusan Federico Dulch y Rafael Vera Vera, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

### SENTENCIA

En Fuengirola, a cinco de junio de 2002.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Seis de Fuengirola, don Román González López, los presentes autos de Juicio Menor Cuantía núm. 259/98, instados por la Procuradora doña Angela Cruz García Valdecasas, en nombre y representación de D. Edwin Anterio Turunen contra D. Dusan Federico Dulch, Rauno Syrja, S.A., y don Rafael Vera Vera, representado por el Procurador don Juan José Pérez Berenguer, dicta la presente en base a los siguientes:

### FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por don Edwin Anterio Turunen, por haber transcurrido el plazo de garantía, debo absolver y absuelvo a los demandados Rauno Syrya, S.A., D. Dusan Federico Dulch y don Rafael Vera Vera, haciendo expresa condena en costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando en 1.<sup>a</sup> instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rauno Syrja, S.A. y Dusan Federico Dulch, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a siete de junio de dos mil dos.- El/La Secretario.